



Montevideo, 23 de marzo de 2022.

R. de D. N° 109/2022

Acta 1177

EE2022-67-001-000139

VISTO: la solicitud cursada por la Suprema Corte de Justicia – Poder Judicial de fecha 9/2/2022, para que la funcionaria postal Sra. Ana Laura González Silveira C.10.550, pase en comisión a desempeñarse en el Juzgado de Paz de la 6^{ta} Sección Judicial de Paysandú.

RESULTANDO: I) que el pase en comisión relacionado se ampara en lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley 16.320, que fundamenta el Art. 657 del TOFUP 2019; **II)** que tratándose de una comisión a autorizarse desde un organismo descentralizado al Poder Judicial, no ostenta la preceptividad otorgada por el Art. 23 de la Ley 18.172 recogido en el Art. 680 del TOFUP relacionado.

CONSIDERANDO: I) que en la solicitud, no se establece el plazo por el que la comisión perdurará; **II)** que corresponderá autorizar el pase en comisión relacionado.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Autorizar el Pase en Comisión de la funcionaria Sr. Ana Laura González Silveira C.10.550, para prestar tareas en el Juzgado de Paz de la 6^{ta} Sección Judicial de Paysandú, hasta el 28/2/2025; notificándose personalmente.
- 2) Cúrsese oficio a la Oficina Nacional del Servicio Civil, adjuntando los formularios correspondientes y al Poder Judicial – Suprema Corte de Justicia., transcribiendo la presente resolución.



- 3) Pase a la Gerencia de la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.
- 4) Con la constancia de la inscripción en el RVE - ONSC, archívese sin perjuicio.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**